



Carta Normativa 20-04-04

4 de abril de 2020

A: TODAS LAS ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADO DIRIGIDO, (MCO's con las siglas en inglés), GRUPOS MEDICOS, MEDICOS PRIMARIOS, PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO, PLAN VITAL

Asunto: Servicios Hospitalarios y Médicos intrahospitalarios para beneficiarios con diagnóstico de COVID-19 prestados por proveedores no participantes.

El 15 de marzo de 2020 la Honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico emitió la Orden Administrativa Núm. E-2020-023 que viabiliza los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del Coronavirus (COVID-19) y controlar el riesgo de contagio en nuestra isla. Esta orden fue enmendada el 30 de marzo de 2020 (OE 2020-029).

La Administración de Seguros de Salud (ASES), reconoce la necesidad **del acceso a servicios hospitalarios y médicos intrahospitalarios para todos los beneficiarios con diagnóstico presuntivo o confirmado de COVID-19, aun cuando el proveedor no este contratado por la Organización de Cuidado Coordinado (MCOs por sus siglas en inglés).**



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Seguros de Salud

Basado en lo anterior y **con efectividad inmediata** la ASES notifica que la apertura de la red según descrito y la obligación del MCOs de procesar las facturas de igual forma a la que realiza con un hospitales o proveedores contratados en su red.

También se les requiere a todos los MCO's distribución esta Carta Normativa a todos los proveedores participantes y su publicación en el portal para acceso a los proveedores que no forman parte de su red. Además, se les requiere modificar los sistemas de pagos para el procesamiento y pago de las facturas emitidas. **No serán aplicados co-pagos o deducibles a nuestros beneficiarios.**

Esta política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

 Cordialmente,

Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo



• PO Box 195661, San Juan, PR 00919-5661 • Tel: 787.474.3300 • www.asespr.org

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-SA-19-166